Encarnación, 23 de junio de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 018/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CARTELERÍA E IMPRESIONES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.446 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería e Impresiones",** solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 173/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Cartelería e Impresiones",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 19/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 09 de junio de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Copyprinter, Gráfica Monarca SRL, Artes Gráficas Zamphiropolos SA, Gráfica Papyrus y Guaraní Digital, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 25 días del mes de mayo del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos ofertas (Artes Gráfica Visual, Industrial Gráfica BR) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de junio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a ambas firmas , ya que en el acto no se encuentran representantes de las mismas, e informándole que sus sobres se encuentran sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos, serán considerados como ofertas válidas a los efectos de la nueva apertura, la UOC ha procedido reiterar y ampliar las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) Artes Gráfica Visual de la Señora Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317 (Lote I,II y III),** por la suma total de **Gs. 69.834.000** (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil); **y 2) Industrial Gráfica BR SA (Lote I, II y III),** por la suma total de **Gs. 80.125.950** (Guaraníes ochenta millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo ,cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha realizado disminución en el Lote I (Todos los Ítems), y en el Lote II (Ítem 4), en a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 19/2015, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para los ***"Servicios de Cartelería e Impresiones"***, a las Empresas siguientes: **1) A INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA: LOTE I y LOTE III**, por la suma total de **Gs. 24.801.345** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cinco), y **2) Sra. TELMA CELINA VILLASBOA con C.I. Nº 2.922.317: LOTE II,** por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los ***"Servicios de Cartelería e Impresiones"***, solicitado por las siguientes Formaciones: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Jurídicas, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a las empresas siguientes: ----------

   - ✓ **INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA: LOTE I y LOTE III**, por la suma total de **Gs. 24.801.345** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos un mil trescientos cuarenta y cinco), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 19/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ---
   - ✓ **Sra. TELMA CELINA VILLASBOA con C.I. Nº 2.922.317: LOTE II,** por la suma total de **Gs. 12.200.000** (Guaraníes doce millones doscientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 19/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector